

**FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Actividad del POI:	Vigilancia y Control del Medio Ambiente
Denominación de la Contratación:	Servicio de análisis en muestras de suelo

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Vigilar la calidad sanitaria de suelos de uso residencial y parques de las localidades comprendidas en el ámbito de la contaminación del río Coralaque.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Servicio de análisis de metales pesados, incluye Mercurio en muestras de suelo

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
0705000 10060	150	Análisis de metales pesados y mercurio en muestras de suelo de uso residencial y parques

Servicio	Cantidad de análisis	Mes
01	30	Abril-2026
01	30	Mayo-2026
01	30	Junio-2026
01	30	Julio -2026
01	30	Agosto-2026

3.1 Actividades o detalle del servicio

- Servicio análisis de metales pesados incluido el mercurio en muestras de suelo, en marco Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
- Incluye envío de materiales para muestreo de suelo
- Indicar condiciones de muestreo protocolo
- El laboratorio deberá entregar el material con la etiqueta respectiva para la toma de muestra y en el cooler al área usuaria, al día siguiente de notificada la orden de servicio Asimismo, se considerarán materiales adicionales para el **aseguramiento y control de calidad como duplicado de muestras.**
- Deberán enviar adjunta a la cotización toda la documentación de los requerimientos para la toma, conservación y traslado de las muestras de suelo (formatos, cadenas de custodia, etiquetas, oficios, etc.).
- Los resultados emitidos deberán ser oficiales digitales (formato Excel) y físicos (impreso) presentado por mesa de partes de la DIRESA

PARÁMETROS MÍNIMOS PARA ANALIZAR

PARÁMETRO

DETALLES

Metales Totales por ICP MS (α)

METALES TOTALES por ICP-MS (Plata (Ag), Aluminio (Al), Arsénico (As), Boro (B), Bario (Ba), Berilio (Be), Bismuto (Bi), Calcio (Ca), Cadmio (Cd), Cobalto (Co), Cromo (Cr), Cobre (Cu), Hierro (Fe), Mercurio (Hg), Potasio (K), Litio (Li), Magnesio (Mg), Manganeseo (Mn), Molibdeno (Mo), Sodio (Na), Níquel (Ni), Fósforo (P), Plomo (Pb), Antimonio (Sb), Selenio (Se), Silicio (Si), Estaño (Sn), Estroncio (Sr), Titanio (Ti), Talio (Tl), Uranio (U), Vanadio (V), Zinc (Zn))



3.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

META: 178

ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.2.7.7.1. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Resolución Ministerial N° 645-2025-MINSA, Aprobar la Guía Técnica para la toma , conservación y transporte de muestras de suelo superficial de uso residencial y parques

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE)

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

NO CORRESPONDE)

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural y/o jurídica
- El Laboratorio, con el cual se realice el servicio, deberá contar con la acreditación del INACAL
- RUC vigente y activo (relacionado a la actividad)
- Contar con RNP Vigente
- Número de cuenta CCI

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (OBLIGATORIO)

Lugar: Unidad Funcional Vigilancia y Fiscalización de la DESA

Plazo: La entrega será única o periódica de acuerdo al siguiente cronograma:

CANTIDAD DE PUNTOS PARA ANALISIS X MES	FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE INFORME DE ENSAYO DE FORMA OFICIAL
Abril. 30 análisis	Hasta el 15 de Mayo-26
Mayo: 30 análisis	Hasta el 15 de Junio-26
Junio: 30 análisis	Hasta el 15 de Julio-26
Julio: 30 análisis	Hasta el 15 de Agosto-26
Agosto-30 análisis	Hasta el 15 de setiembre-26

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

Informes de ensayo en forma virtual a el correo Chari1145@yahoo.es

Informes de ensayo en forma impresa a la Dirección de Salud Moquegua, Av. Bolívar S/n Moquegua.

Comprobante de pago autorizado por SUNAT



<p>X. CONFORMIDAD</p> <p><i>La conformidad será por parte de la Unidad Funcional Vigilancia y Fiscalización de la DESA-DIRESA</i></p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>El pago se realizara en pagos periódicos, según el cronograma de ejecución de servicio.</p> <p>Para la realización del pago el proveedor deberá presentar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago - Factura • Informe de conformidad – informe de ensayo • Acta de conformidad • <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>NO CORRESPONDE)</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p> <p><i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i></p>
<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</p> <p><i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i></p>
<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p><i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p><i>Donde F = 0.40.</i></p> <p><i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i></p> <p><i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i></p> <p><i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i></p>
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</p> <p>NO CORRESPONDE)</p>



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- g) *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras



obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

ING. ELMER MARTÍN TICONA PAUCARA
RESPONSABLE
U.F. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Firma
Área usuaria o técnica estratégica